UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

Oficio nro.: UTMACH-SG-2017-0552-OFN
Machala, 29 de agosto de 2017

Asunto: Notificación Resolución Nro. 410/2017.

Señores
Ing. Cesar Quezada Abad, PhD
RECTOR
Dr. Jhonny Perez
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
Ing. Mariela Espinoza Torres
DIRECTORA FINANCIERA
Ing. Verónica Ayala, Mg.
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
Machala

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 410/2017, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria de 29 agosto de 2017; los anexos sírvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH

LI/a castillo

RESOLUCIÓN No. 410/2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios establece que:

"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.- La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta:

"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.- En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observaran los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas";

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación superior, letra e) señala:

"(...) La libertad para gestionar sus procesos internos (...); f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; provenientes de herencias, legados y donaciones a su favor: h) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en esta Ley: i) Los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas: j) Los saldos presupuestarios comprometidos para inversión en desarrollo de ciencia y tecnología y proyectos académicos y de investigación que se encuentren en ejecución no devengados a la finalización del ejercicio económico, obligatoriamente se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente; k) Los recursos obtenidos por contribuciones de la cooperación internacional: y, l) Otros bienes y fondos económicos que les correspondan o que adquieran de acuerdo con la Ley.

Dir. Av. Panamericana km. 5½ Vía Machala Pasaje * Telf: 2983362 - 2983365 - 2983364

RESOLUCIÓN No. 410/2017

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta:

"Artículo 21 Acreditación de fondos.- Los fondos constantes en los literales b). c). d). e). 0. g). h). i), j). k) y l) del artículo anterior, que correspondan a las instituciones públicas, al igual que los recursos que correspondan a universidades particulares que reciben asignaciones y rentas del Estado, serán acreditados en las correspondientes subcuentas de la Cuenta Única del Tesoro Nacional".

"Artículo 2.- Distribución de los recursos.- Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores públicos y particulares que reciban rentas y asignaciones del Estado, se distribuirán con base a criterios de calidad, eficiencia, equidad, justicia y excelencia académica, que entre otros parámetros prevalecerán los siguientes: a) Número de estudiantes y costo por carrera y nivel; b) Número, dedicación, título y experiencia docente en función de las evaluaciones pertinentes; c) Clasificación académica y tipología de instituciones, carreras y programas; d) Eficiencia en docencia e investigación y relación con el desarrollo nacional y regional; e) Eficiencia terminal; y, f) Eficiencia administrativa. (...);

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica

"Art. 5.- Distribución de los recursos.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República. "

"Art. 38.- Establece que "La Presidenta o Presidente de la República, en el año de inicio de su gestión, deberá presentar el Plan Nacional de Desarrollo ante el Consejo Nacional de Planificación, que lo analizará y aprobará mediante resolución. Mientras no sea aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, no se podrá presentar la programación presupuestaria cuatrianual ni la pro forma presupuestaria [...]"

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone;

"Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar;

Que, se conoció el oficio N° UTMACH-DPLAN-2017-0251-OF recibido con fecha 28 de agosto de 2017, suscrito por la Ing. Verónica Ayala León, Mgs. Directora de Planificación, que expresa:

RESOLUCIÓN No. 410/2017

"(…,de conformidad con las Directrices Presupuestarias 2018 emitidas por el Ministerio de Finanzas recibidas mediante Oficio Circular N° MEF-SP-2017-006 y trasladadas por la Unidad de Presupuesto a la suscrita, mediante Oficio Nro. UTMACH- UPSTO-20 17-432-0F; les corresponde a las instituciones que participamos del Presupuesto General del Estado, de conformidad con los lineamientos establecidos en el documento referido.

Para el efecto, según las funciones y atribuciones conferidas en el Art. 25 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; a la suscrita le corresponde colaborar con la Dirección Financiera en los procesos de elaboración de proformas presupuestarias, así corno en los que se emiten reformas al presupuesto institucional. En este sentido, tomando en consideración las directrices mencionadas, la suscrita en conjunto con la Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera, Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto; procedió a aportar al proceso de elaboración de la proforma presupuestaria de la UTMACH 2018, en los siguientes aspectos:

1) Estimación y proyección de gastos varios (servicios, bienes y servicios, etc)
2) Evaluación de la ejecución presupuestaria de acuerdo a los planes operativos anuales y de compras.

3) Análisis de las existencias y bienes asignados a las diferentes unidades administrativas y/o financieras, con ayuda de los Reportes de Bienes (Equipos Informáticos, Mobiliarios y Maquinarias) emitidos por la Unidad de Activos Fijos; con la finalidad de que no se asignen partidas innecesarias a aquellas dependencias que ya adquirieron bienes el año fiscal anterior y cuya vida útil está vigente y el estado de los mismos es calificado como "bueno".
4) Asignaciones obligatorias descritas en la Ley Orgánica de Educación Superior como: recursos para s al 10% de la población de estudiantes regulares, 6% para publicaciones y becas de doctorado; 1% para formación y capacitación.
5) Techos presupuestarios disponibles para el financiamiento de los Planes Operativos Anuales 2018, mismos que se determinaron una vez cubiertas todos los gastos corrientes de aplicación obligatoria como los gastos en personal y las asignaciones que la ley obliga.

Cabe indicar que, no se han emitido los techos presupuestarios definitivos para la UTMACH de manera oficial, por cuanto se ha planificado la distribución de recursos, a fecha corte del presupuesto codificado. Adicionalmente se informa que, los documentos de los Planes Operativos Anuales como tales, no pueden ser presentados para aprobación aún, en vista de que a partir del 30 de septiembre de 2017, la UTMACH deberá comenzar el proceso de elaboración del nuevo Plan Estratégico Institucional; proceso que está paralizado en vista de que la SENPLADES aún no aprueba el Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2022 y se encuentra asimismo actualizando la Guía de Planificación Institucional (versión 2017), por 10 que al ser estos parte de los insumos obligatorios para la planificación institucional, no es pertinente comenzar con el proceso.

En este sentido, solicito de manera comedida, que de considerarlo pertinente, se presente ante Consejo Universitario, la solicitud de aprobación del documento: Distribución de Recursos para los Planes Operativos Anuales 2018 por Programas Presupuestarios, el cual sirve como un insumo preliminar de las potenciales necesidades de la institución para el año fiscal 2018…"

RESOLUCIÓN No. 410/2017

Que, el informe presentado por la Dirección de Planificación, estipula los lineamientos para prever las asignaciones que deberán considerarse para la elaboración del POA-PAC Institucional del año 2018, y en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- ACOGER LA PROPUESTA DE LA DIRECCION DE PLANFICCION DE LA UTMACH, CONTENIDA EM OFICIO N° UTMACH-DPLAN-2017-0251-OF., Y APROBAR LA DISTRIBUCION DE RECURSOS POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, PARA LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES 2018, CONFORME EL ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION .

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2017

Machala, 29 de agosto de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH

Dir. Av. Panamericana Km. 5½ Vía Machala Pasaje * Telf: 2983362 - 2983365 - 2983364

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969
Calidad, Pertinencia y Calidez
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

410
29 Ag.

UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA
RECIBIDO
28 AGO 2017
Hora 10M35
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Oficio No.UTMACH-DPLAN-2017-0251-OF
Machala, 25 de agosto del 2017

Señor PhD
CÉSAR QUEZADA ABAD
Rector
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
Machala

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y a la vez indicarle que, de conformidad con las Directrices Presupuestarias 2018 emitidas por el Ministerio de Finanzas recibidas mediante Oficio Circular Nº MEF-SP-2017-006 y trasladadas por la Unidad de Presupuesto a la suscrita, mediante Oficio Nro. UTMACH-UPSTO-2017-432-OF; les corresponde a las instituciones que participamos del Presupuesto General del Estado, de conformidad con los lineamientos establecidos en el documento referido.

Para el efecto, según las funciones y atribuciones conferidas en el Art. 25 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; a la suscrita le corresponde colaborar con la Dirección Financiera en los procesos de elaboración de proformas presupuestarias, así como en los que se emiten reformas al presupuesto institucional. En este sentido, tomando en consideración las directrices mencionadas, la suscrita en conjunto con la Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera, Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto; procedió a aportar al proceso de elaboración de la proforma presupuestaria de la UTMACH 2018, en los siguientes aspectos:

1) Estimación y proyección de gastos varios (servicios, bienes y servicios, etc)
2) Evaluación de la ejecución presupuestaria de acuerdo a los planes operativos anuales y de compras.

Dir. Av. Panamericana km. 5½ Vía Machala Pasaje * Telf: 2983362 - 2983365 - 2983364

3) Análisis de las existencias y bienes asignados a las diferentes unidades administrativas y/o financieras, con ayuda de los Reportes de Bienes (Equipos Informáticos, Mobiliarios y Maquinarias) emitidos por la Unidad de Activos Fijos; con la finalidad de que no se asignen partidas innecesarias a aquellas dependencias que ya adquirieron bienes el año fiscal anterior y cuya vida útil está vigente y el estado de los mismos es calificado como "bueno".
4) Asignaciones obligatorias descritas en la Ley Orgánica de Educación Superior como: recursos para becar al 10% de la población de estudiantes regulares, 6% para publicaciones y becas de doctorado; 1% para formación y capacitación.
5) Techos presupuestarios disponibles para el financiamiento de los Planes Operativos Anuales 2018, mismos que se determinaron una vez cubiertas todos los gastos corrientes de aplicación obligatoria como los gastos en personal y las asignaciones que la ley obliga.

Cabe indicar que, no se han emitido los techos presupuestarios definitivos para la UTMACH de manera oficial, por cuanto se ha planificado la distribución de recursos, a fecha corte del presupuesto codificado. Adicionalmente se informa que, los documentos de los Planes Operativos Anuales como tales, no pueden ser presentados para aprobación aún, en vista de que a partir del 30 de septiembre de 2017, la UTMACH deberá comenzar el proceso de elaboración del nuevo Plan Estratégico Institucional; proceso que está paralizado en vista de que la SENPLADES aún no aprueba el Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2022 y se encuentra asimismo actualizando la Guía de Planificación Institucional (versión 2017), por lo que al ser estos parte de los insumos obligatorios para la planificación institucional, no es pertinente comenzar con el proceso.

En este sentido, solicito de manera comedida, que de considerarlo pertinente, se presente ante Consejo Universitario, la solicitud de aprobación del documento: Distribución de Recursos para los Planes Operativos Anuales 2018 por Programas Presupuestarios, el cual sirve como un insumo preliminar de las potenciales necesidades de la institución para el año fiscal 2018.

Oficio No.UTMACH-DPLAN-2017-0251-OF

Sin otro particular, quedo de usted.

Se anexa: Distribución de Recursos para los Planes Operativos Anuales 2018 por Programas Presupuestarios

Atentamente,

Ing. Verónica Ayala León, Mgs.
Directora de Planificación

VA/Elizabeth B.

VALE

UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EL POA PAC 201

RUBRO/FUENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO 2018
164 01 00 000 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
530106 0701 001	Servicio de Correo	2.000,00
530203 0701 002	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores	1.200,00
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	40.000,00
530204 0701 002	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	10.000,00
530218 0701 001	Publicidad y Propaganda en Medios Comunicación Masiva	4.000,00
530249 0701 001	Eventos Públicos Promocionales	2.000,00
530249 0701 002	Eventos Públicos Promocionales	3.000,00
530307 0701 001	Gastos para Atención a Delegados Nacionales	2.000,00
530307 0701 002	Gastos para Atención a Delegados Nacionales	1.000,00
530403 0701 001	Mantenimiento de Mobiliarios	2.000,00
530403 0701 002	Mantenimiento de Mobiliarios	4.000,00
530404 0701 001	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	60.000,00
530420 0701 001	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias	22.000,00
530602 0701 001	Servicio de Auditoría	10.000,00
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	40.000,00
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	200.000,00
530612 0701 002	Capacitación a Servidores Públicos	14.000,00
530613 0701 002	Capacitación para la Ciudadanía en General	10.000,00
530702 0701 001	Arrendamientos y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	30.000,00
530702 0701 002	Arrendamientos y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	10.000,00
530704 0701 001	Mantenimiento de Equipos y Sistemas Informáticos	40.800,00
530704 0701 002	Mantenimiento de Equipos y Sistemas Informáticos	4.500,00
530802 0701 001	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	30.000,00
530804 0701 001	Materiales de Oficina	10.000,00
530804 0701 002	Materiales de Oficina	14.000,00
530805 0701 002	Materiales de Aseo	7.000,00
530806 0701 001	Herramientas y Equipos Menores	500,00
530807 0701 001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	50.000,00
530807 0701 002	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	9.800,00
530808 0701 001	Instrumental Médico Quirúrgico	1.000,00
530809 0701 001	Medicinas y Productos Farmacéuticos	3.500,00
530810 0701 001	Dispositivo Médicos para Laboratorio	1.500,00
530811 0701 001	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpinte	10.000,00
530811 0701 002	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpinte	8.350,00
530812 0701 002	Material Didáctico	16.500,00
530814 0701 002	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	5.000,00
530824 0701 002	Insumos, Bienes y Materiales para Eventos Culturales	500,00
530840 0701 001	Combustibles para Maquinarias	5.000,00
530841 0701 001	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	55.000,00
530844 0701 001	Repuestos y Accesorios para Maquinarias	6.000,00
531403 0701 001	Mobiliario	2.500,00
531403 0701 002	Mobiliario	16.800,00

531404 0701 001	Maquinarias y Equipos	6.567,00
531404 0701 002	Maquinarias y Equipos	3.500,00
531406 0701 001	Herramientas	500,00
531407 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.800,00
531407 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	9.000,00
570102 0701 001	Tasas Generales, Patentes	70.000,00
570201 0701 001	Seguros	150.909,00
570206 0701 002	Costas Judiciales	500,00
580208 0701 001	Becas y Ayudas Económicas (Estudiantes)	326.000,00
580209 0701 001	A Jubilados Patronales	1.604.000,00
840103 0701 002	Mobiliarios	5.000,00
840104 0701 002	Maquinarias y Equipos	45.000,00
840106 0701 002	Herramientas	2.000,00
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	90.538,00
840107 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	30.000,00
840109 0701 002	Libros y Colecciones	10.000,00
	Total 01 00 000 001 Administración Central	**3.120.764,00**

RUBRO/FUENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO 2018
164 82 00 000 001	FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	
530204 0701 002	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	500,00
530218 0701 002	Publicidad y Propaganda en Medios Comunicación Masiva	150,00
530239 0701 002	Membrecías	4.000,00
530307 0701 002	Gastos para Atención a Delegados	5.000,00
530403 0701 002	Mobiliarios	5.000,00
530404 0701 001	Maquinarias y Equipos	14.000,00
530404 0701 002	Maquinarias y Equipos	20.000,00
530420 0701 002	Instalación y Mantenimiento de edificios	20.000,00
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles	300.000,00
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles	486.499,00
530702 0701 002	Arrendamientos de Licencias	10.000,00
530704 0701 002	Mantenimiento y Reparación de Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.000,00
530804 0701 001	Materiales de Oficina	15.000,00
530805 0701 002	Materiales de Aseo	9.500,00
530807 0701 001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	20.000,00
530809 0701 002	Medicinas y Productos Farmacéuticos	1.600,00
530810 0701 002	Dispositivos Médicos para Laboratorio	5.000,00
530811 0701 001	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	9.000,00
530814 0701 002	Suministros para Actividades Agropecuarias de Pesca y Caza	1.000,00
530823 0701 002	Alimentos, Medicinas, Productos Farmacéuticos para Animales	500,00
530829 0701 002	Insumos Bienes y Materiales para Investigación	3.600,00
530840 0701 001	Combustibles para Maquinarias	3.000,00
530841 0701 001	Repuestos y Accesorios para Vehículos	5.000,00
530844 0701 001	Repuestos y Accesorios para Maquinaria	10.000,00
531403 0701 002	Mobiliarios	19.000,00
531404 0701 002	Maquinarias y Equipos	2.000,00
531407 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.000,00
531409 0701 001	Libros y Colecciones	88.000,00

531409 0701 002	Libros y Colecciones	20.000,00
580208 0701 001	Becas y Ayudas Económicas (Docentes)	323.000,00
840103 0701 001	Mobiliarios	10.000,00
840103 0701 002	Mobiliarios	10.000,00
840104 0701 001	Maquinarias y Equipos	100.000,00
840104 0701 002	Maquinarias y Equipos	50.000,00
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	100.000,00
840107 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	50.000,00
840109 0701 001	Libros y Colecciones	30.000,00
840109 0701 002	Libros y Colecciones	25.000,00
	Total 82 00 000 001 Formación y Gestión Académica	**1.779.349,00**

RUBRO/FUENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO 2018
164 83 00 000 001	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	
510108 0700 003	Remuneraciones Unificadas de Docentes	50.100,00
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo	4.174,00
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo	375,00
510601 0700 003	Aporte Patronal	4.600,00
510602 0700 003	Fondo de Reserva	4.174,00
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	150.000,00
530204 0701 002	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	100.000,00
530218 0701 002	Servicio de Publicidad y Propaganda	3.000,00
530249 0701 001	Eventos Públicos Promocionales	10.000,00
530249 0701 002	Eventos Públicos Promocionales	10.000,00
530301 0701 002	Pasajes al Interior	6.000,00
530302 0701 002	Pasajes al Exterior	10.000,00
530303 0701 002	Viáticos y Subsistencias en el Interior	5.000,00
530304 0701 002	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	4.000,00
530307 0701 002	Gastos para Atención a Delegados Extranjeros y Nacionales	10.000,00
530404 0701 002	Maquinarias y Equipos	1.000,00
530420 0701 001	Instalación, Mantenimiento de Edificios	50.000,00
530502 0701 002	Arrendamiento de Edificios, Locales y Residencias	2.500,00
530601 0701 002	Consultoría Asesoría	25.000,00
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles	80.000,00
530609 0701 001	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	100.000,00
530612 0701 002	Capacitación a Servidores Públicos	50.000,00
530702 0701 002	Arrendamientos y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	14.600,00
530804 0701 001	Materiales de Oficina	25.000,00
530805 0701 002	Materiales de Aseo	501,00
530807 0701 001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	50.000,00
530810 0701 002	Dispositivos Médicos para Laboratorio	34.000,00
530811 0701 002	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para Construcción	10.000,00
530829 0701 001	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para Investigación	50.000,00
530829 0701 002	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para Investigación	245.000,00
530844 0701 002	Repuestos y Accesorios para Maquinarias	10.000,00
531404 0701 001	Maquinarias y Equipos	5.000,00
531404 0701 002	Maquinarias y Equipos	15.000,00
531406 0701 002	Herramientas	6.000,00

531407 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5.000,00
580208 0701 001	Becas y Ayudas Económicas (Docentes)	300.000,00
840103 0701 001	Mobiliario	50.000,00
840103 0701 002	Mobiliario	30.000,00
840104 0701 001	Maquinarias y Equipos	130.000,00
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	150.000,00
840107 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	80.000,00
840109 0701 001	Libros y Colecciones	50.000,00
	Total 83 00 000 001 Gestión de la Investigación	**1.940.024,00**

RUBRO/FUENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO 2018
164 84 00 000 001	GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	3.500,00
530204 0701 002	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	10.000,00
530249 0701 002	Eventos Públicos Promocionales	10.000,00
530301 0701 002	Pasajes al Interior	500,00
530420 0701 001	Instalación, Mantenimiento de Edificios	10.000,00
530612 0701 002	Capacitación a Servidores Públicos	1.400,00
530804 0701 001	Materiales de Oficina	2.000,00
530804 0701 002	Materiales de Oficina	1.000,00
530805 0701 002	Materiales de Aseo	500,00
530807 0701 001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	8.000,00
530809 0701 002	Medicinas y Productos Farmacéuticos	5.000,00
530812 0701 002	Materiales Didácticos	1.000,00
840104 0701 002	Maquinarias y Equipos	3.000,00
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	10.000,00
840107 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5.000,00
	Total 84 00 000 001 Gestión de la Vinculación	**70.900,00**
	Total 164 Universidad Técnica de Machala	**6.911.037,00**

Fecha: *Martes, 29 de agosto de 2017*